

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Baja por inscripción indebida en el padrón municipal (Exp. 2/2018)**

Habiéndose intentado la notificación de forma expresa, a las personas afectadas que a continuación se citan y no habiéndose podido practicar por diversas causas, se hace público el presente anuncio en el BOE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y demás disposiciones concordantes aplicables.

Este Ayuntamiento de Campezo, ha tenido conocimiento, mediante comprobación de personal funcionario de este consistorio y propietario de la vivienda, de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de:

DATOS DEL HABITANTE	NIF	DATOS PADRON	NACIONALIDAD
ADEL BEN REJEB	150231301318	C/ ARRABAL Nº 3	FRANCIA
IVAN MINCHEV VASILEV	611747077	C/SUBIDA DEL FRONTON Nº 34-1º D	BULGARIA
ADDA AZMAN KHALIL	176810932	C/LA VILLA Nº 47 – 1º IZQ	ARGELIA
MEINA ELKHELIL	Y3604467J	C/LA VILLA Nº 47 – 1º IZQ	MAURITANIA
OUTHMAN EL KHALIL	Y4716050Y	C/LA VILLA Nº 47 – 1º IZQ	MAURITANIA
TALEB EL KHALIL	Y4716105S	C/LA VILLA Nº 47 – 1º IZQ	MAURITANIA
NAFI HAMAD MULAI AHMED	Y0541354V	C/LA VILLA Nº 47 – 1º IZQ	OTROS PAISES DE AFRICA

motivada por la no residencia efectiva de las mencionadas personas en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en el artículo 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 1 de abril de 1997 conjunta de la de la Presidencia del Instituto de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Iniciar trámite e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Campezo, de las personas que a arriba se relacionan.

Segundo. Notificar la presente resolución a las personas afectadas al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción el padrón municipal de habitantes, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Santa Cruz de Campezo, a 19 de noviembre de 2018

La Alcaldesa
IBERNALO BASTERRA TXASKO